

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Restitución de bien mueble: 2020-00783.
Demandante: Banco Davivienda S. A.
Demandado: Luis Francisco Carrillo Romero.

En atención a la solicitud elevada por el extremo actor (archivo 04.1) y a lo reglado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige el ordinal sexto del auto admisorio adiado 28 de enero de 2021, el cual quedará así:

Sexto: RECONOCER personería para actuar al abogado Javier Enrique Borda Pinzón, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para lo fines enunciados en el poder anexo.

En lo demás la decisión en cita permanece incólume.

Entérese al demandado de este auto, conjuntamente con el proveído admisorio.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **4 de mayo de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **061**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dbe8521e7a806ff2d21c4a8ce2ec986d992ac41fbcc30625787e67f91915970**

Documento generado en 03/05/2021 08:38:57 PM